

Sobre la
Bulla

En la Sala de la Casa del Conyuntamiento y a
fuerza de la Villa de Vergara a diez y
ocho de febrero del año de mil setecientos y
Ocho y Nueve. Como tienen
Quinto Uno de Interdiction Como tienen
de Contador la Sr. D. Domingo Perez de
Lizaso. Alde. Joseph Juague y Aguirre
Indico para Gen. Don Gabriel de Moyá
Juan de Zalazquez y Andueza y Alcaide
Don Joseph de Muguerza y Donado
yendo en Junta por mi e con Selgo Una
Cada escrupa de esta O. por esta M. N. M.
Don. de Muguerza su fha en Vergara a diez
y ocho de febrero del año de mil setecientos y
Ocho. Que en todas las Bullas de la Santa
Cruzada para su sueldos Interdiction de la Cruz
sobre su Contador. Vuelto se escruva
a D. Pedro Gonzalez de Echegaray y Donado de
la Ciudad de Vergara a fin de que el Interdiction
de la Cruzada de Don Joseph de Vergara
pueda todas las Bullas necesarias para los
Comun y habitantes de esta Villa y de la
Venerable poder alcaide Don Pedro Gonzalez para
por mantenimiento de las expresadas Bullas
haga la obligacion de esta Villa a favor
del dicho Interdiction a favor de la Interdiction
por el Interdiction de la Cruzada de la Cruz
Don Pedro Carlos Clausulas firmadas

Nuevas para la Seguridad de provistos
de la Villa y Consejo de la casa el
cuarenta y cinco y en fe de lo qual
escrivimos

Don. P. de Izar

Ante mi
Don. P. de Izar

En la Sala de las Casas del Consejo
de la Villa de Vergara a Quince y seis
del mes de mayo del año mil setecientos
y cuatro. Don. P. de Izar
Don. Domingo de Izar
Alde. Joseph Joaquín de Izar
Don. Gen. Don Gabriel de Izar
Alde. Pedro de Izar y Joseph de Izar
Deputados y exornados en la Villa de
Don. Domingo de Izar en rodado a todos
Como el D. de Izar de la Villa de
Alde. propuestos de la Villa de
del D. de Izar en la Villa de Madrid Corte
bada de la Villa de Izar que Don. P. de Izar
Barreda esta noticia no cuenta de lo que
a Don. P. de Izar de la Villa de Izar